

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO
TIPO C PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO A LA FUNDACION INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE
LA SALUD DE CASTILLA Y LEON EN SORIA.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

TRAMITACIÓN ORDINARIA

CIN-2023-004

FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA y LEÓN

ÍNDICE

I. OBJETO DELCONTRATO.....	3
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTAS.....	3
2.1-COMUNICACIONES DE PEDIDOS, PLAZOS DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO.	
2.2-MEDIOS MATERIALES	
3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	4
4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
5. REGIMEN DEL PERSONAL	4
6 .OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	4

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación, por parte del adjudicatario, del suministro de gasóleo tipo C para calefacción con destino a la Fundación Instituto de Estudio Ciencias de la Salud de Castilla y León, en adelante Fundación ICSCYL, situada en el Parque de Santa Clara S/N; 42002 Soria, de acuerdo con lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, desde el 1 de junio del 2023 a 31 de mayo del 2025.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos es:

- Categoría; S. Descripción; Gasóleo
- Número de referencia CPV: 09134000

La necesidad a cuya satisfacción se dirige esta contratación viene determinada por la propia finalidad del edificio, servir como centro dirigido a la formación así como oficinas técnicas de la fundación. Por ese motivo es necesario contar con el suministro de gasóleo tipo C para calefacción con objeto de proporcionar la temperatura adecuada al mismo.

Este suministro se desarrollará bajo la supervisión del personal directivo de la Fundación Icscyl. A esto efectos, el adjudicatario deberá designar un responsable único, que recibirá directamente las directrices de control y supervisión del suministro que procedan por parte del personal directivo de la Fundación.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL CONTRATISTA

2.1-COMUNICACIÓN DE PEDIDOS, PLAZOS DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta el acceso al lugar de suministro del gasóleo en el centro, situado dentro de Parque de Santa Clara. El acceso no permite la entrada a camiones de PMA mayor a 5000 Kg.

La empresa adjudicataria deberá, en el plazo de 5 días desde la formalización del contrato, dirigirse a la dirección de la Fundación a los efectos de establecer los sistemas de comunicación que resulten más ágiles para el cumplimiento del objeto del contrato.

Los pedidos se realizarán por el responsable de la Fundación Icscyl al adjudicatario.

El plazo máximo de entrega del producto no excederá de 72 horas siguientes a la fecha y hora en que la empresa adjudicataria tenga conocimiento del pedido, teniendo en cuenta que la descarga deberá efectuarse en el horario previamente establecido por la Fundación.

Cada suministro deberá ser entregado en la Fundación, facilitando el mismo el acceso a las dependencias que sean necesarias. El suministro se realizará en la Fundación Instituto de Estudio Ciencias de la Salud de Castilla y León, situada en el Parque de Santa Clara S/N; 42002 Soria. La descarga del producto se efectuará por la entrada correspondiente a este suministro.

Con cada suministro se hará entrega al responsable de la Fundación un albarán en el que se harán constar el número de litros suministrados, así como el número de expediente de este contrato. Se expedirá factura por cada suministro efectuado.

Las empresas que deseen visitar el edificio con objeto de ver las condiciones de descarga del Producto podrán concertar una visita coordinada poniéndose en contacto con la Fundación ICSCYL, en el Telf. 975 04 00 08, donde se indicará el día y la hora

La empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a protocolos y normas de seguridad exigibles en relación con este suministro.

La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del suministro en caso de circunstancias extraordinarias y que al menos suponga la existencia de un stock de seguridad que garantice el suministro durante 15 días como mínimo.

2.2-MEDIOS MATERIALES

La empresa contratista se compromete a facilitar cuantos medio materiales sean necesarios para la prestación del citado suministro objeto de este contrato

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato comenzará el día 1 de junio de 2023 y tendrá vigencia de 2 años, hasta el día 31 de mayo de 2025.

Se admite prórroga de 1 año. Duración de la prórroga desde el 01 de junio del 2025 hasta el 31 de mayo 2026.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Todos los servicios que son objeto del presente contrato se realizarán en nuestras instalaciones sitas en Parque de Santa Clara S/N en Soria (42002).

5. REGIMEN DEL PERSONAL

El empresario queda obligado a cumplir todas las obligaciones impuestas por la normativa vigente, especialmente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, tanto de carácter general como la sectorial aplicable. La Fundación Instituto Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (ICSCYL) será en todo caso ajena a las relaciones laborales entre el contratista y sus empleados, así como a las responsabilidades que de tales relaciones laborales se deriven.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá especialmente a las siguientes:

- La empresa adjudicataria se compromete a facilitar cuantos medios materiales y personales sean necesarios para la correcta prestación del servicio.
- El adjudicatario estará obligado a satisfacer todos los gastos que genere la formalización y ejecución del correspondiente contrato, derivados de la obtención de autorizaciones, licencias o cualquier información de organismos oficiales o particulares, así como los impuestos, derechos, tasas y compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el IVA en los casos en que éste proceda, sin que pueda repercutirlos a la Fundación Icsyl.
- El contrato deberá ser ejecutado directamente por la empresa adjudicataria quedando prohibida la subcontratación, salvo para actuaciones específicas que requieran una cualificación o medios especiales, y, en todo caso, cumpliendo con los requisitos para contratar establecidos en los pliegos y previa autorización expresa de la Fundación ICSCYL.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a exigir ningún tipo de compensación y/o indemnización salvo en los casos de fuerza mayor.
- La empresa adjudicataria llevará a cabo los suministros objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este Pliego, en el de Prescripciones Administrativas, en los documentos técnicos correspondientes y a las instrucciones que de forma directa reciba por parte del personal directivo de la Fundación designada por aquella.
- Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Fundación Icsyl podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, incluida la sustitución del personal designado.
- La empresa adjudicataria será responsable del buen uso de las instalaciones, material y equipos relacionados con el objeto de este contrato. A estos efectos será responsable de los posibles daños y roturas que sufra el material de las instalaciones por causa debida a un uso incorrecto de los mismos.
- Será obligación de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de los trabajos que requiera la ejecución del contrato.
- El adjudicatario se responsabilizará de acreditar la idoneidad técnica, la calidad y, en su caso, la homologación del material a emplear, de acuerdo con la normativa aplicable a cada caso y con el presente pliego, y en especial las garantías, certificaciones, distintivos, sellos y marcas otorgados por los fabricantes, proveedores y/o suministradores, poniendo los documentos correspondientes a disposición de la Fundación Icsyl en el supuesto de que les sean requeridos.

- La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas licencias, autorizaciones, permisos o títulos oficiales precise para cumplir con la prestación objeto del contrato, sin que pueda repercutir a la Fundación Icsyl coste alguno por este motivo, siendo de su cuenta todos los gastos y gestiones que deriven de su obtención.
Asimismo, la empresa adjudicataria se obliga a gestionar y conseguir cuantas autorizaciones, inscripciones y visados administrativos se exijan, conforme a la normativa en vigor
- El adjudicatario conoce y asume de forma expresa que el personal que realice los trabajos o suministros por cuenta de la empresa adjudicataria dependerá exclusivamente de la misma, por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, sin que exista relación laboral de ningún tipo entre dicho personal y la Fundación Icsyl, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta, del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato. A la extinción de este contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos o suministros objeto del contrato por parte del adjudicatario como personal de la Fundación Icsyl.
- La Fundación Icsyl podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, incluida la sustitución de cualesquiera medios materiales o personales destinados a la ejecución del contrato si su resultado o comportamiento no fuera el correcto o si se observara poco cuidado en el desempeño de su cometido, comprometiéndose la licitadora a cumplir con tal sustitución.
- Cualquier cambio que pretenda realizar la empresa adjudicataria deberá contar con la aprobación de la Fundación Icsyl.
- Las discrepancias en la interpretación de las condiciones del presente Pliego y del de Prescripciones Administrativas, y en su caso, del resto de la documentación técnica correspondiente, serán resueltas por la Fundación Icsyl.
- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, el adjudicatario deberá proporcionar toda la información que le sea requerida relacionada con este contrato.
- El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Fundación Icsyl, la totalidad de su objeto.
- La Fundación Icsyl comprobará al tiempo de la recepción que los suministros objeto del contrato se ajustan a las condiciones establecidas en los pliegos, una vez efectuado el examen si se advirtieran insuficiencias, errores, defectos infracciones, retrasos o cualquier otro tipo de incumplimiento, se procederá a la subsanación de errores y corrección de deficiencias, fijando un plazo a tal fin, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las reglas que hacen referencia a la responsabilidad del contratista.
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación facultará a la Fundación Icsyl para resolver el contrato.

Soria, a 26 de abril de 2023.



Fdo. Alberto Caballero García
Director Gerencia del IECSCYL.